

SALTA, 2 2 FEB 2016

Expte. N° 17.174/13 - C. I, II y III

VISTO estas actuaciones y la solicitud efectuada a fs. 519 por la Prof. Susana Inés FERNANDEZ, Directora del Jardín Materno Infantil de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la prórroga de la Beca de Formación otorgada a la alumna Jorgelina Haydée MARTEARENA, para continuar en la citada dependencia a partir del 1º de febrero de 2016.

QUE SECRETARÍA ACADÉMICA informa que la alumna MARTEARENA cumple con los requisitos establecidos por la Resolución CS Nº 470-09, para continuar desempeñándose como Becaria de Formación, y aconseja la prórroga a partir del 1º de febrero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la alumna Jorgelina Haydée MARTEARENA, D.N.I. N° 34.222.159, como Becaria de Formación para continuar desempeñándose en el JARDÍN MATERNO INFANTIL de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, con efecto al 1° de febrero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, con un estipendio mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales, a razón de cuatro (4) horas diarias.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia 12-05-15, para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos

y archívese.

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMAN MAZA Secretario Consejo Superior a/c Secretaria General Universidad Nacional de Salta C.P.N VICTOR HUGO CLAROS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA Coord, Admin., Contable y Financiero a/c Secretaria Administrativa-Innyersidad Nacional de Salta